

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA para todas las COMPAÑÍAS DE GKN SINTER METALS en MÉXICO

- Definiciones e introducción**

1.1 "nosotros" y "nuestro" se refieren al correspondiente vendedor (GKN Sinter Metals México, S. de R.L. de C.V., y/o GKN Sinter Metals México Services, S. de R.L. de C.V.), u otros miembros del grupo. "Grupo" significa GKN Enterprise Ltd y todas sus subsidiarias directas o indirectas. "Escrito" o "por escrito" incluyen correo electrónico, fax, o documentación electrónica interconectada. "Partes" se refiere a usted y a nosotros en conjunto.

Nuestro contrato con usted por la venta de bienes y servicios (el "Contrato") consiste en: (i) Todos los términos que nuestro y sus representantes autorizados o hayan elaborado; (ii) Toda orden de confirmación que le proporcionemos; (iii) Toda nota de entrega o factura que le entreguemos; y (iv) estas Condiciones de venta. Si hubiere cualquier inconsistencia en el contenido de esta lista, aquellas partes del Contrato que se encuentren primero en la lista serán las que prevalecerán.
- Aceptación de órdenes de compra, sus condiciones excluidas; inspección.**

2.1 Usted podrá enviarnos órdenes de compra por escrito, por intercambio de datos electrónicos o por cualquier otro método acordado con nosotros. Cualquier orden de compra que nos envíe será una oferta para comprar nuestros bienes, sin que ningún contrato sea vinculante hasta el momento que nosotros aceptemos su orden por escrito.

2.2 Si intenta imponernos términos adicionales o diferentes, éstos no formarán parte del Contrato y quedarán excluidos y rechazados por estas condiciones de venta.

2.3 No revisaremos la exactitud y precisión de la información y datos que nos sean enviados por usted, incluyen do especificaciones e dibujos, y cualquier cambio hecho, por lo que cualquier a de éstos se encontrará sujeto a su validación y será su exclusiva responsabilidad.

2.4 Cualquier cotización que realicemos no será vinculante para nosotros, salvo que la misma se traduzca en un acuerdo de compraventa por virtud de la aceptación expresa de ambas partes.

2.5 Los bienes o servicios contenidos en cualquier orden de compra deberán ser considerados finalmente inspeccionados y aceptados por usted dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes después de la entrega o desempeño realizado por nosotros, a menos que nos entregue una notificación de rechazo o notificación de queja por escrito dentro de dicho término de 30 (treinta) días naturales.

2.6 En todo momento usted deberá establecer y mantener un sistema adecuado para identificar y rastrear los bienes enviados por nosotros que sea compatible con nuestro sistema de rastreo o. Nos otros no seremos responsables por cualquier costo que esté relacionado con el incumplimiento de esta cláusula.
- Garantía y notificaciones de defectos**

3.1 Al momento en que nuestros bienes salgan de la fábrica o almacén, le garantizamos que los bienes que vendemos están libres de defectos en el material, siempre y cuando se usen correctamente para el fin para el cual fueron diseñados, bajo condiciones de operación normal y correctas aplicaciones (incluyendo mantenimiento de bienes de acuerdo con los manuales y boletines de servicio). En caso de defecto, deberá enviarnos una notificación por escrito dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la detección o aparición de dichos defectos. El término de la garantía es de 1 (un) año contado a partir de la fecha de entrega. La garantía no se extiende a los bienes dañados u objeto de accidentes, abuso, mal uso o incorrecta instalación o mantenimiento después del envío, o a bienes alterados o reparados por cualquier persona que no seamos nosotros.

3.2 Todos los servicios que realicemos deberán ser llevados a cabo de acuerdo con todas las especificaciones materiales y, deberán ser efectuados con habilidad y cuidado razonable.

3.3 Nuestra obligación respecto al incumplimiento de la garantía con relación a los bienes está limitada a reemplazar o reparar (a nuestra discreción) los bienes específicos cuya inspección revele que ha sido defectuoso al momento de la entrega, sin incluir instalación, desinstalación, desmantelamiento o reensamblaje no realizado por nosotros. La inspección se realizará en nuestra planta, con los costes de transporte prepagados por usted.

3.4 Cualquier reclamo de garantía deberá ser validado previamente por nosotros; asimismo, cualquier devolución de bienes a nuestras instalaciones por reclamo de garantía deberá ser previamente a probada por y coordinada con nosotros. Todas las devoluciones deberán estar acompañadas de una explicación completa y por escrito de los defectos reclamados y de las circunstancias del fallo operacional. Una vez que nos entregue el bien defectuoso, la posesión del mismo pasará a nos otros. En caso de que determinemos que el bien defectuoso no puede ser reparado, la propiedad de este pasará a nosotros y estaremos obligados a entregarle un bien sustituto que cumpla con las especificaciones respectivas. La forma de entrega del bien sustituto será aquella acordada en la orden de compra respectiva o aquella señalada en el Contrato.
- IVA**

4.1 A los precios de los bienes y servicios deberá añadirse el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en términos de la legislación fiscal aplicable.
- Entrega**

5.1 Nosotros organizaremos la entrega de los bienes y usted aceptará la entrega de dichos bienes en el lugar acordado de acuerdo con los términos de entrega establecidos en el Contrato. Salvo que otra cosa sea acordada por escrito en la Orden de Compra correspondiente, los bienes deberán entregarse EXW (Ex Works - Incoterms 2020) en nuestra planta ubicada en los lotes 4 y 5 de la Manzana 6, Parque Industrial Américh Chuy María, Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato (4100mte 54 Carretera Villa Apaseo a El Alto - Celaya). Salvo que en la orden de compra aceptada por nosotros se indique una fecha específica de entrega del bien adquirido, nosotros le indicaremos la fecha de entrega estimada en cada caso específico.
- Riesgo, propiedad y obligación de cuidado**

6.1 El riesgo sobre los bienes será su responsabilidad a partir de la entrega.

6.2 Toda venta realizada a amparo del Contrato será bajo la modalidad de reserva de dominio hasta en el momento en el que nos haya pagado la totalidad del precio (más el correspondiente I.V.A.). Usted podrá vender nuestros bienes como actividad normal de su negocio. En caso de que no se hubiere realizado el pago de los bienes y si le solicitamos la devolución de estos por esta razón, usted deberá tenerlos disponibles para que nosotros los recojamos, y si usted no los tiene disponibles a nuestra solicitud, está de acuerdo en que podremos entrar a sus instalaciones a recogerlos.

6.3 Usted deberá en todo momento manejar los bienes de acuerdo con nuestras instrucciones de almacenaje, transporte, salubridad, seguridad ambiental e instrucciones, y no deberá hacer nada que pueda afectar la calidad o seguridad de los bienes o la reputación de nuestras marcas. Ejerceremos las acciones legales disponibles a fin de que se nos resarcen dichos daños y perjuicios.
- Pago**

7.1 Usted deberá cubrir la totalidad del pago dentro del periodo establecido en el Contrato, el cual no excederá de 30 (treinta) días naturales tras la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

7.2 Los pagos efectuados después de la fecha límite de pago tendrán un interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual respecto de la cantidad adeudada.

7.3 En ninguna circunstancia podrá usted suspender o retener el pago o realizar alguna deducción por motivo de una compensación, salvo que cuente con nuestra aprobación previa y por escrito.
- Limitación de Responsabilidad**

8.1 Usted se obliga a asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que suframos por causa de incumplimientos a sus obligaciones derivadas del presente instrumento, o por sus acciones que causen dichos daños y/o perjuicios. Por lo tanto, se obliga a sacarnos en paz y a salvo respecto de cualquier reclamación, demanda, denuncia, quejela, daño, perjuicio o conflicto, sin limitación, que intente cualquier tercero en nuestra contra, por lo que usted nos indemnizará por los daños y perjuicios que se nos causen.

8.2 En adición a lo anterior, se obliga a reembolsarnos todos los gastos que hubiésemos erogado por dichos motivos, incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, los honorarios que se generen por la defensa y representación de nuestros derechos.

8.3 Asimismo, nos otros nos obligamos a asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que sufra por causa de incumplimientos a nuestras obligaciones derivadas del presente instrumento, o por acciones nuestras que causen dichos daños y/o perjuicios. No obstante, lo anterior, en caso de incumplimiento a nuestras obligaciones previstas en el Contrato, nuestra responsabilidad se encontrará limitada al monto de la orden de compra respectiva.

8.4 Se excluye de nuestra responsabilidad:  
1) Cualquier daño o perjuicio que sea causado por el actuar doloso, culposo o negligente del comprador. 2) Cualquier incumplimiento ocasionado acaso fortuito o fuerza mayor. 3) Cualquier daño o perjuicio indirecto, cualquiera que sea su causa de origen.
- Propiedad Intelectual**

9.1 Las partes acuerdan que el concepto de "Propiedad Intelectual" incluye, de forma enunciativa, más no limitativa, todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por GKN y/o sus filiales, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, secretos industriales, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial e intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

9.2 Derivado de lo anterior, las partes convienen que el presente instrumento no le otorga a usted licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual e industrial de GKN. Usted no podrá utilizar aquellas marcas, anuncios, nombres comerciales, logotipos y/o cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial que le estén licenciados salvo previa autorización por escrito.

9.3 Usted se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier obra de GKN, que sea resultado de la Propiedad Intelectual de GKN o de los servicios, incluyendo cualquier material o excedente de este.

9.4 Queda estrictamente prohibido para usted y para sus funcionarios, directivos, empleados, asesor es, agentes, consejeros, representantes, subsidiarias o afiliadas reproducir sin permiso por escrito por parte de GKN, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o elaborado, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de propiedad intelectual e industrial.
- Confidencialidad**

10.1 Usted y nosotros convenimos que la información comercial y técnica relacionada con los negocios de ambas partes a la que tengamos acceso como consecuencia del Contrato, será considerada a como secretos industriales les en los términos del Capítulo Único del Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial vigente, ya que la misma da y mantiene una ventaja competitiva o económica de ambas partes frente a terceros en relación con las actividades propias de su giro y respecto de la cual ha adoptado o los medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

10.2 En consideración de lo anterior, toda información comercial y técnica relacionada con los negocios de las partes que éstas puedan revelar entre sí o a cualquiera de sus empleados, agentes o representantes, deberá ser recibida y conservada por los mismos con estricta confidencialidad con el carácter de secreto industrial y no podrán revelarla a ninguna tercera parte, salvo lo aquí dispuesto. Las partes no revelarán dicha información a ninguna persona física o moral que no tenga la necesidad de saberla y la misma solo será usada en relación con el Contrato.

10.3 Asimismo, ambas partes tomarán las medidas preventivas que sean necesarias con sus empleados y/o asesores para que en caso de que deje n de prestar le sus servicios, no revelen la información confidencial a terceros, ni usen directa o indirectamente en provecho propio dicha información a la que hayan tenido acceso.

10.4 Las partes no tendrán obligación de confidencialidad respecto de la información que:
- 10.5 a) sea de dominio público al momento de recibirla, o que pasara a ser lo sin infringir alguna de las obligaciones aquí establecidas; b) sea conocida, y pueda ser demostrado que ha sido conocida, al momento de recibirla y que no fue adquirida directa o indirectamente sobre una base de confidencialidad; c) Su revelación sea aprobada por escrito por la parte que sea propietaria de la información.

10.6 En el caso de que la parte receptora sea requerida legalmente a revelar la información confidencial proporcionada, la parte receptora deberá a la brevedad posible notificar de tal situación a la parte que sea propietaria de la información, para que ésta última pueda interponer aquellas acciones legales que procedan de conformidad con la legislación aplicable, para efecto de proteger la confidencialidad de dicha información, lo anterior en el entendido de que la parte receptora estará obligada a proporcionar a la parte que sea propietaria de la información toda el apoyo y ayuda necesarios dentro de sus posibilidades para lograr tal fin, inclusive en lo relativo a ejercer en forma directa todas aquellas acciones y excepciones legales que se encaminen a salvaguardar los intereses de la parte que sea propietaria de la información.

10.7 Todos los originales, copias, extractos o resúmenes de la información comercial o técnica que tenga el carácter de confidencial que se encuentren plasmado en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfiches, películas u otro instrumento similar, deberá a en todo momento ser y permanecer como propiedad exclusiva de la parte que sea propietaria de la información, y le deberán ser devueltos o en su caso destruidos al momento de la terminación del presente instrumento o en cualquier momento que sea requerido.

10.8 Independientemente de lo anterior, queda expresamente establecido que la información comercial o técnica que hubieren recibido las partes y que tenga el carácter de confidencial, no podrá copiar la o reproducirla por cualquier medio que éste sea y solo podrá hacerlo a través de autorización expresa y por escrito de la parte que sea propietaria de la información, estando sujetas dichas reproducciones a los mismo términos y condiciones especificados en el párrafo precedente.

10.9 Para el caso de que cualquiera de las partes incumpla alguna de las estipulaciones contenidas en la presente Cláusula, la parte en incumplimiento se obliga a resarcir a la parte afectada los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione, siempre que se demuestren fehacientemente. No se considerará como violación a la presente cláusula, la transmisión de la información estrictamente necesaria para la comercialización e implementación de los servicios por nuestra parte con terceras personas, incluyendo sin limitación a manual es de usuario, especificaciones técnicas de dichos servicios.
- Fuerza Mayor**

11.1 No seremos responsables por el no cumplimiento de nuestras obligaciones bajo el Contrato si se debe a un evento que vaya más allá de nuestro control, incluyendo sin limitación, caso fortuito, guerra, pandemia o epidemia, incendio, explosión, accidente, inundación, sabotaje, huelga, rompimiento de la planta o del equipo, falta de combustible adecuado, energía, materia prima, contenedor es o transporte, retraso en el suministro u otros incumplimientos al contrato por nuestros proveedores, sanciones comerciales o económicas, u ordenes gubernamentales.
- Terminación**

12.1 Tenemos la facultad de cancelar cualquier orden de compra o servicios total o parcialmente por medio de una notificación por escrito. Para el caso de las órdenes de compra o servicios, la cancelación podrá realizarse en cualquier momento anterior al cumplimiento de esta, o que entran en una composición con cualquiera de sus acreedores. Dicha terminación surtirá sus efectos en el plazo fijado en la notificación de terminación anticipada.

12.2 Podremos dar por terminado anticipadamente el Contrato en cualquier momento: (i) por así ser de nuestro interés a través de una notificación por escrito; (ii) inmediatamente en caso de concurso mercantil o insolvencia suya o su controladora o de la controladora de ésta, o que entran en una composición con cualquiera de sus acreedores. Dicha terminación surtirá sus efectos en el plazo fijado en la notificación de terminación anticipada.

12.3 Podremos rescindir el Contrato bastando para ello una simple notificación por escrito y sin necesidad de resolución judicial, en caso de incumplimiento de su parte y, si el incumplimiento se puede remediar y usted no lo remedia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de haber recibido la notificación correspondiente.

12.4 En caso de que la terminación anticipada o la rescisión del Contrato sea por causa imputable a usted, usted deberá pagar nos cualquier cantidad que nos deba hasta ese momento conforme al Contrato u órdenes de compra, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha efectiva de rescisión o terminación anticipada. Cualquier cantidad debida y no pagada en el plazo indicado, devengará un interés moratorio diario del 5% (cinco por ciento) a partir de esa fecha y hasta que se pague sea haga efecto.

12.5 Asimismo, usted deberá pagarnos toda orden de compra ya colocada o que se encuentre en tránsito.

12.6 Lo anterior sin perjuicio de cualquier acción legal que podamos llevar a cabo de conformidad con el Contrato o con la legislación aplicable.

12.7 En caso de rescisión del Contrato imputable a usted, usted estará obligado a pagarnos los daños y perjuicios que se causen.

12.8 En caso de rescisión del Contrato por causa imputable a nosotros, estaremos obligados a pagarle los daños y perjuicios que se causen.
- General**

13.1 El Contrato constituye la totalidad de los acuerdos celebrados entre usted y nosotros respecto a su objeto y sustituye cual cualquier otros acuerdos previos de los partes relacionados con el mismo.

13.2 Cualquier variación o modificación al Contrato deberá ser realizada por escrito y firmada por nosotros.

13.3 Si cualquier disposición del Contrato fuese declarada nula total o parcialmente por autoridad competente, las demás disposiciones del Contrato continuarán vigentes y con efectos.

13.4 El retraso o el no hacer valer cualquier disposición de este Contrato, no implicará la renuncia de cualquiera de los derechos amparados bajo el Contrato.

13.5 Usted no estará facultado a par a transferir, ceder o subcontratar cualquier de sus derechos y/o obligaciones contenidas en el Contrato sin nuestra autorización previa y por escrito. Los términos de este contrato no podrán ser ejecutados por ningún tercero.

13.6 Usted deberá cumplir con todas las leyes aplicables, regulaciones, y códigos, incluyen do aquél las relativas a las restricciones de exportación.

13.7 Este documento se encuentra redactado en inglés y en español sin embargo, en caso de conflicto, la versión en español es la que prevalecerá.
- Independencia Laboral, Administrativa y Judicial**

14.1 En virtud de que tanto usted como nos otros contamos con los elementos propios, suficientes y necesarios para responder a nuestras respectivas obligaciones frente a nuestros propios empleados, persona l y, en general, trabaja dores, cada uno de los contratantes se obliga a responder en forma exclusiva de las obligaciones que se relacionen con dichos empleados, personal o trabajadores. Por lo tanto, nosotros permaneceremos, en todo momento, ajenos a cualquier relación laboral existente entre usted y sus empleados o trabajadores, y, de la misma forma, usted permanecerá en todo momento ajeno a cualquier relación laboral existente entre nosotros y nuestro personal, empleados o trabajadores. En tal virtud, cada uno de los contratantes deberá responder de cualquier reclamación o demanda de sus respectivos empleados o trabajador es por su propia cuenta y responsabilidad y, en su caso, se obliga a sacar a paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación, demanda, acción o requerimiento de carácter laboral al que llegare a presentarse o interponerse en contra de dicha otra parte en relación con su propio personal, empleados o trabajador es, así como a reembolsar cualquier gasto o erogación que la otra parte deba efectuar por tal motivo.

14.2 Asimismo, cada una de las partes será la responsable de cuales quiera cantidades que se adeuden o se llegaren a adeudar al Instituto Mexicano del Seguro Social o frente al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores o a cualquier otra autoridad o que derive de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Seguro Social o de cualquier otra ley, respecto de su propio personal, empleados o trabajadores.

14.3 Usted es el único responsable de las obligaciones laborales y el pago de cuotas o contribuciones del seguro social, y si fuere aplicable: salarios, utilidades, indemnizaciones y remuneraciones de su personal empleado en el cumplimiento del Contrato; lesiones personales, fallecimiento o daños a bienes tangibles, y en caso de reclamo en razón de negligencia grave o acto ilícito intencional en que haya incurrido, o de conformidad con lo establecido en la legislación laboral y de seguridad idial social vigente y cualquier otra normativa aplicable, y en virtud de los contratos individuales o colectivos que haya celebra do y que pueda celebrar con su personal, o de cualquier contrato que celebre con sus subcontratistas.

14.4 Usted nos deslinda de toda responsabilidad sobre las obligaciones que pudieran derivar de las relaciones contractuales entre usted y su personal o los subcontratados, así como los accidentes o enfermedades que ocurran a su personal o a sus subcontratados durante la ejecución de las actividades relativas al Contrato.

14.5 Usted se obliga a asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que suframos por sus acciones. Por lo tanto, usted se obliga a sacar en paz y a salvo al Grupo respecto de cualquier reclamación, demanda, denuncia, quejela, daño, perjuicio o conflicto, sin limitación, que intente cualquier tercero en contra del Grupo, por lo que usted indemnizará al Grupo por los daños y perjuicios que se le causen.

14.6 En adición a lo anterior, usted se obliga a reembolsar al Grupo todos los gastos que hubiese erogado por dichos motivos, incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, los honorarios que se generen por la defensa y representación de sus derechos.
- Privacidad**

15.1 Usted y nosotros nos obligamos a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares ("Ley"), por lo que garantizan que tratarán como confidenciales los datos personales que reciban o se transmitan entre usted y nosotros, incluyen do los datos personales de sus empleados y/o representantes ("Datos Personales"). Asimismo, ambas partes nos obligamos a dar a conocer a los titulares de los Datos Personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los Datos Personales, contra el robo, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizados. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades mexicanas. La obligación de confidencialidad subsistirá a un después de finalizar nuestra relación comercial.

15.2 Usted se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, nuestros Datos Personales, así como aquéllos de nuestros representantes o trabajadores sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

15.3 De igual forma, cada una de las partes se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 3 (tres) días siguientes, contados a partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de Datos Personales ya sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores.
- Ley Aplicable**

16.1 El Contrato estará sujeto a, será interpretado y se hará cumplir de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, sin considerar cuales otras leyes u otros principios en materia de conflictos de leyes que pudieran requerir la aplicación de las leyes de otra jurisdicción. Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no serán aplicables al Contrato, salvo que se hubiere pactado lo contrario en la orden de compra de que se trate.
- Jurisdicción**

17.1 Para cualquier interpretación, disputa o controversia derivada del presente Contrato u orden de compra correspondiente, usted y nosotros expresamente acordamos que serán resueltos del litivamento de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje México (CAM), por un árbitro nombrado conforme a dichas Reglas. El derecho aplicable será el mexicano, el lugar del arbitraje será la Ciudad de México y el idioma respectivo será el español.